ACTA DE INICIO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE NRO. 004 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO Y LA FUNDACION PASION POR EL QUINDÍO; RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO FORMA DE ESCOGENCIA: COMPETITIVO NRO. 006 DEL 2026. (DECRETO 092 DE 2017)

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del Doce (12) de Junio de dos mil veintiséis (2026), se reunieron en la **SUBSECRETARÍA DE CULTURA** de Calarcá Quindío, La Doctor **JOHAN ANDRES RODRIGUEZ LUGO Subsecretario de Cultura** de la entidad, en calidad de **SUPERVISOR** y la persona jurídica **FUNDACIÓN PASIÓN POR EL QUINDÍO, identificada con Nit 830.503.973-1,** Representada Legalmente por **MARTA LILIANA OSPINO POZO**, identificada con la ciudadanía No. 57.464.948, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar **inicio al contrato** de la referencia. Resultado de un proceso contractual adelantado bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, realizado por medio de la plataforma SECOP II *(Sistema Electrónico de Contratación Pública)*, en el cual se estableció:

Objeto del contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL XV FESTIVAL DE BANDAS MÚSICO MARCIALES
Valor estimado del contrato	**SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($61.243.000), valor que corresponde al total de la Oferta Económica presentada por la ESAL seleccionada. El cual se ejecutará, teniendo en cuenta los valores ofertados en Oferta Económica presentada por la ESAL seleccionada, conforme las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de Calarcá la cual se encuentra anexa a la presente minuta del convenio**
FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL CONVENIO	El Municipio de Calarcá, Quindío pagará a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de la siguiente manera: UN (1) ÚNICO PAGO: Una vez se finalice la ejecución y sea aprobada a satisfacción la ejecución de las actividades por parte del supervisor del convenio, siempre que se

	haya cumplido con las descripciones técnicas durante la ejecución del convenio; ello, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acompañada de un informe ejecutivo de la presentación del servicio de acuerdo a la ejecución. Posteriormente, el Supervisor(a) del contrato expedirá la certificación del recibo a satisfacción y ordenará el respectivo pago ante la Secretaría de Hacienda Municipal, teniendo en cuenta que dicho pago queda sujeto a la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja). El valor de cada factura y/o cuenta de cobro, deberá contener los gastos que se generen por la suscripción y legalización del contrato, los descuentos de Ley o impuestos de carácter: Nacional, Departamental y Municipal, en especial aquellos de que trata el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal Vigente-: El Contratista deberá acreditar si es "Gran Contribuyente", "autorretenedor" y la actividad económica que desarrolla. La Entidad Territorial, efectuará las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes al momento del pago. Igualmente realizará descuentos por gravámenes o cargas impositivas que entren en vigencia durante la ejecución del convenio. No obstante, la forma de pago prevista, quedará sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC. Nota: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de la Entidad
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será de UN (1) DÍA CALENDARIO contado desde la suscripción del acta de inicio. Dicha acta de inicio se suscribió una vez se

CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE NRO. 004 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO Y LA FUNDACION PASION POR EL QUINDÍO; RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO FORMA DE ESCOGENCIA: COMPETITIVO NRO. 006 DEL 2026. (DECRETO 092 DE 2017)

	hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el CONVENIO DE ASOCIACIÓN derivado de un PROCESO COMPETITIVO reglado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, siendo estos los postulados del Artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993.
Contratista	**FUNDACIÓN PASIÓN POR EL QUINDÍO, identificada con Nit 830.503.973-1**
Supervisor	**JOHAN ANDRES RODRIGUEZ LUGO Subsecretario de Cultura**
Fecha de inicio	Doce (12) de Junio de dos mil veintiséis (2026)
Fecha de terminación	**Catorce (14) de junio de** dos mil veintiséis (2026)

NOTAS O CONSTANCIAS ADICIONALES:

La presente Acta de Inicio se suscribe el día Doce (12) de junio de 2026, por corresponder al último día hábil anterior a la realización de la actividad objeto del convenio. No obstante, se deja expresa constancia de que la ejecución de las actividades contractuales iniciará el día catorce (14) de junio de 2026, fecha en la cual se desarrollará el evento programado, de conformidad con la planeación y cronograma establecidos por la entidad.

El Supervisor del contrato deja constancia que previo a la suscripción de la presente acta de inicio, se cuenta con el respectivo Registro Presupuestal (y se ha aprobado la respectiva garantía única)

FIRMA SUPERVISOR
JOHAN ANDRES RODRIGUEZ LUGO
Subsecretario de Cultura

FIRMA CONTRATISTA
MARTA LILIANA OSPINO POZO
Rep. Legal FUNDACIÓN PASIÓN POR EL QUINDÍO,
identificado con Nit 830.503.973-1

Elaboró: Manuel Fernando Ramírez Colorado- Subsecretario Asuntos Administrativos